



Radicado: D 2025070003747

Fecha: 19/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por medio del cual se retira del servicio a un empleado público

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

Entre las causales de retiro del servicio de los empleados que se encuentren desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, consagra las siguientes: "e) *Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez;*" y "g) *Por edad de retiro forzoso;*". El literal e) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, fue declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-501 del 2005, "*en el entendido de que no se pueda dar por terminada la relación laboral sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente*".

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1° del Decreto 321 de 2017, "*La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia*" (Subrayas nuestras).

El servidor **CARLOS ARTURO ARISTIZABAL DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**70.545.969**, es titular del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Carrera Administrativa)**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0322**, ID planta **6008**, asignado a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, y se encuentra encargado en (vacante temporal) de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0596**, ID planta **5619**, asignado a la **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL – SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**.

El servidor **CARLOS ARTURO ARISTIZABAL DUQUE**, nació el día 29 de diciembre del año 1954, por lo tanto, el día 29 de diciembre de 2024, cumplió los setenta años, que constituyen la edad de retiro forzoso.

Mediante oficio con radicado 2025010418238 del 13/08/2025, enviado por COLPENSIONES, se informa que mediante acto administrativo SUB 227954 del 16 JULIO 2025, se reconoce pensión de vejez en favor del servidor público señor **CARLOS ARTURO ARISTIZABAL DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**70.545.969**; en consecuencia, se encuentra garantizado el mínimo vital del señor Aristizabal Duque, quien gozará de manera efectiva de la mesada pensional desde la fecha en que sea incluido en la nómina de pensionados, para lo cual se enviará comunicación al mencionado Fondo de Pensiones, anexando copia del presente acto administrativo.

En consecuencia, cumplida la edad de retiro forzoso y garantizada la inclusión en nómina de pensionados, procede el retiro inmediato del servicio sin posibilidad de reintegro del señor **CARLOS ARTURO ARISTIZABAL DUQUE**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio de la cual se retira del servicio a un empleado público"

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Retirar del servicio al señor **CARLOS ARTURO ARISTIZABAL DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**70.545.969**, quien es titular del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Carrera Administrativa)**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **0322**, ID planta **6008**, asignado a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, y se encuentra encargado en (vacante temporal) del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0596**, ID planta **5619**, asignado a la **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL – SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

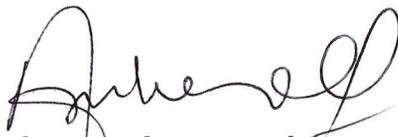
ARTÍCULO 2°. Comunicar al señor **CARLOS ARTURO ARISTIZABAL DUQUE** el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

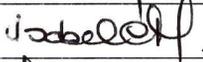
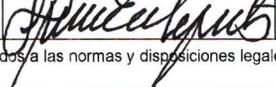
ARTÍCULO 3°. Remitir copia de la presente decisión a la Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, para que se incluya en la nómina de pensionados, al Señor **CARLOS ARTURO ARISTIZABAL DUQUE**, anexando copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, según lo dispuesto por los artículos 1° de la Ley 1821 de 2016 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado - Dirección de Personal.		14/08/2025
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Profesional Especializada		14/08/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero –Directora de Personal.		14/08/2025
Revisó	Martha Elena Cifuentes Rendón – Subsecretaria de Talento Humano		14/08/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		